



00003

DECRETO N° _____ /

PADRE LAS CASAS,

09 ENE. 2012

VISTOS:

- 1.- El D. L. 3063/79, Art. 26, Sobre Rentas Municipales.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 131, de fecha 06.06.2011, que otorga patente provisoria al contribuyente ALBERTO VERGARA RIQUELME.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1405 de fecha 06.06.2011, que fija el orden de subrogancia, de la alcaldía en ausencia del titular.
- 4.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El D. L. 3063/79, Art. 26, donde señala que las Patentes Provisorias otorgadas, solo tendrán plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen.
- 2.- Que, se ha cumplido el mencionado plazo legal.

DECRETO:

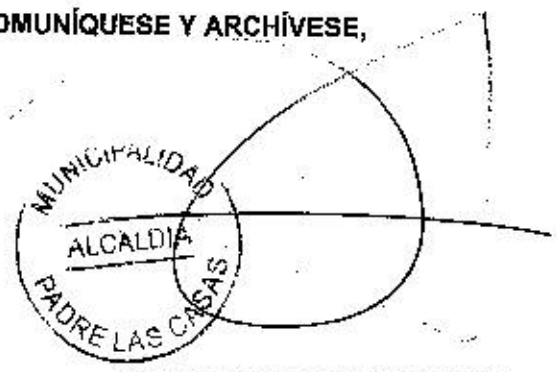
- 1.- Elimínese la Patente Provisoria que se indican, por haber cumplido su plazo legal:

ROL	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ACTIVIDAD
8-379	Alberto Vergara Riquelme	11.688.972-2	Parcela Las Encinas Hijueta N° 49	Venta de Lefia (no picaduría)

2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar las eliminaciones respectivas en el Rol de Patentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


 LAURA GONZALEZ CONTRERAS
 SECRETARIA MUNICIPAL


 CRISTIAN BROWN RIQUELME
 ALCALDE(S)

YES/abd
 Distribución:
 Contribuyente
 Rentas
 Oficina de Partes
 ID 40383/